AVISO DE LIMITACIÓN A MIPYMES
PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA MC-003-2026

OBJETO: "SUMINISTRO ELEMENTOS E INSUMOS DE PAPELERÍA, CAFETERÍA, ASEO, ÚTILES DE OFICINA PARA EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE PACHO CUNDINAMARCA".

El Honorable Concejo Municipal de Pacho – Cundinamarca, en ejercicio de sus competencias legales y en cumplimiento de las disposiciones contenidas en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes, informa a los interesados que dentro del proceso de selección de mínima cuantía No. MC-003-2026 se publicó la respectiva invitación pública para contratar el "Suministro de elementos e insumos de papelería, cafetería, aseo y útiles de oficina para el correcto funcionamiento del Honorable Concejo Municipal de Pacho, Cundinamarca".

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, las entidades estatales podrán limitar la participación en los procesos de contratación a las micro, pequeñas y medianas empresas – MiPymes, siempre que se cumplan las condiciones y requisitos previstos en la citada disposición normativa.

Que, una vez publicada la invitación pública y surtido el término previsto para la presentación de solicitudes de limitación de convocatoria, la Entidad recibió oportunamente cuatro (4) solicitudes de limitación a MiPymes, acompañadas de los documentos requeridos para acreditar dicha condición empresarial, verificándose el cumplimiento de los requisitos exigidos por la normativa vigente.

SOLICITANTE 1	***DOCUMENTOS ALLEGADOS***	***APORTA***	***NO APORTA***	***NO APLICA***
CISPROASEO S.A.S, identificado con NIT 901352432-7	*SOLICITUD LIMITACIÓN CONVOCATORIA A MIPYMES MUNICIPAL*	*X*		
	CERTIFICACIÓN MIPYME EXPEDIDO POR EL CONTADOR PÚBLICO	*X*		
	CERTIFICADO DE VIGENCIA Y NO SANCIONES DEL CONTADOR VIGENTE	*X*		
	CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL VIGENTE	*X*		

SOLICITANTE 2	***DOCUMENTOS ALLEGADOS***	***APORTA***	***NO APORTA***	***NO APLICA***
INSTITUCIONAL STAR SERVICES LTDA, identificado con NIT 830.113.914-3	*SOLICITUD LIMITACIÓN CONVOCATORIA A MIPYMES MUNICIPAL*	*X*		
	CERTIFICACIÓN MIPYME EXPEDIDO POR EL CONTADOR PÚBLICO	*X*		
	CERTIFICADO DE VIGENCIA Y NO SANCIONES DEL CONTADOR VIGENTE	*X*		
	CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL VIGENTE	*X*		

SOLICITANTE 3	DOCUMENTOS ALLEGADOS	APORTA	NO APORTA	NO APLICA
P.A.P SOLUCIONES SAS, identificado con NIT 900.459.080-5	SOLICITUD LIMITACIÓN CONVOCATORIA A MIPYMES MUNICIPAL	X		
	CERTIFICACIÓN MIPYME EXPEDIDO POR EL CONTADOR PÚBLICO	X		
	CERTIFICADO DE VIGENCIA Y NO SANCIONES DEL CONTADOR VIGENTE	X		
	CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL VIGENTE	X		

SOLICITANTE 3	DOCUMENTOS ALLEGADOS	APORTA	NO APORTA	NO APLICA
COMERCIALIZADORA GRAN EMPORIO SAS, identificado con NIT 901.354.754-2	SOLICITUD LIMITACIÓN CONVOCATORIA A MIPYMES MUNICIPAL	X		
	CERTIFICACIÓN MIPYME EXPEDIDO POR EL CONTADOR PÚBLICO	X		
	CERTIFICADO DE VIGENCIA Y NO SANCIONES DEL CONTADOR VIGENTE	X		
	CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL VIGENTE	X		

Que, del análisis de la documentación aportada, se evidenció que dos (2) de las solicitudes corresponden a MiPymes con domicilio principal en el municipio de Pacho, Cundinamarca, mientras que las dos (2) restantes corresponden a MiPymes domiciliadas en otros municipios del territorio nacional.

Que el Decreto 1082 de 2015, en desarrollo de los principios de promoción empresarial, fortalecimiento de la economía regional y participación de las MiPymes en la contratación estatal, establece un tratamiento preferente para las empresas domiciliadas en la jurisdicción territorial de la entidad contratante, razón por la cual, cuando concurren solicitudes de limitación presentadas tanto por MiPymes territoriales como por MiPymes de carácter nacional, debe otorgarse prelación a aquellas cuyo domicilio principal se encuentra en la respectiva entidad territorial, siempre que acrediten el cumplimiento de los requisitos legales exigidos.

Que dicha medida encuentra fundamento en la finalidad de incentivar el desarrollo económico local, fortalecer el tejido empresarial del municipio y promover la participación efectiva de los actores económicos de la región en los procesos de contratación pública, sin desconocer los principios de transparencia, igualdad, selección objetiva y libre concurrencia que rigen la actividad contractual del Estado.

En mérito de lo expuesto,

SE INFORMA

Que el proceso de selección de mínima cuantía No. MC-003-2026 queda **LIMITADO A LA PARTICIPACIÓN DE MIPYMES DOMICILIADAS EN EL MUNICIPIO DE PACHO, CUNDINAMARCA**, por haberse recibido y verificado solicitudes válidas de limitación presentadas por MiPymes territoriales, las cuales gozan de preferencia frente a las solicitudes presentadas por MiPymes de carácter nacional, de conformidad con las disposiciones contenidas en el Decreto 1082 de 2015 y las normas que regulan la promoción de las MiPymes en la contratación estatal.

En consecuencia, únicamente podrán presentar oferta dentro del presente proceso las MiPymes que acrediten su domicilio principal en el municipio de Pacho, Cundinamarca, así como el cumplimiento de los demás requisitos establecidos en la invitación pública y en la normativa aplicable.

Se expide la presente constancia en el municipio de Pacho – Cundinamarca, a los tres (03) días del mes de junio de dos mil veintiséis (2026).

Fredy Olmos

FREDY ALEJANDRO OLMOS TRIANA
Presidente Concejo Municipal de Pacho (Cund)

Aprobó:	Fredy Alejandro Olmos Triana Presidente Concejo Municipal	Fredy Olmos
Revisó y verificó:	Oscar Fernando Aguillón Sierra Primer Vice-presidente Concejo Municipal	Oscar Aguillón Sierra
Elaboró:	Zayra Daniela Casas Lozano Abogada – Contratista del Concejo Municipal	